



## **ESTATUTO DE LA MINIEMPRESA MANOS CREATIVAS**

### **COOPERATIVA PARTICIPANTE DEL PROYECTO EJE (EMPRESA JOVEN ECUATORIANA)**

**Año lectivo 2014-2015**

#### **CAPITULO I**

#### **DENOMINACIÓN Y ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN**

##### **Art. 1 Nombre y razón social**

La Mini empresa funcionará bajo el nombre de Manos Creativas porque las manos son una extensión de nuestros pensamientos creativos está conformada por 9 socias, cuyos nombres se detallan a continuación:

- Benavides Castro Solange Malena
- Córdova Ruano Lucia Amparo
- Lasso Burbano Cindy Karolina
- Ramos Fierro Ángela Daniela
- Reina Bravo Paola Alejandra
- Romero Quilca Sandra Verónica
- Rosero Pozo Madeline Estefania
- Salas Villarreal Saidy Camila
- Tubón Yapud Johanna Natali



## **Art. 2 Objeto social**

La Mini empresa Manos Creativas tiene por objeto las siguientes actividades:

- Determinar los socios de la mini empresa
- Asignar funciones de acuerdo las capacidades y habilidades personales de cada socia
- Buscar fuentes de apoyo, y realizar alianzas estratégicas
- Crear la razón social
- Diseñar logotipo y membrete de la mini empresa
- Presentar el proyecto de emprendimiento
- Especificar los materiales que se van a utilizar en el proyecto
- Diseñar modelos de acuerdo a los símbolos pastos
- Buscar proveedores de materia prima
- Elaboración de moldes figuras, quema y decoración de las mismas
- Agregar detalles y accesorios a los productos previamente elaborados
- Determinar el precio del producto
- Diseño de catálogos
- Elaboración de punto de venta y publicidad para el producto
- Comercializar los productos terminados
- Participar en ferias de emprendimiento

## **Art. 3 Duración de la actividad**

La empresa se constituye desde 5 de Septiembre del 2014, por tiempo



Indefinido.

## **CAPÍTULO II DOMICILIO SOCIAL**

### **Art. 4 Domicilio social**

El domicilio social queda establecido en el Instituto Tecnológico “Tulcán”: Rafael Arellano y García Moreno, parroquia González Suárez, cantón Tulcán, provincia del Carchi, Ecuador.

## **CAPÍTULO III RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Art. 5 Capital social**

El capital social de inversión de la Mini empresa Manos Creativas.

Se fija en 63 dólares. Se divide en participaciones de 7 dólares por cada una.

Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

### **Art. 6 Distribución de beneficios**

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán de las siguientes maneras: el 10% de las utilidades se destinara para responsabilidad empresarial social (RES) y el saldo, se repartirá en relación al cumplimiento de tareas asignadas.

## **CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

### **Art. 7 Régimen y organización de la empresa**

La asignación de tareas a ejecutarse en la Mini empresa se realiza según las capacidades emprendedoras y habilidades personales de cada socia. Así:

•Ángela Ramos

**GERENTE**

•Estefanía Rosero

**TALENTO HUMANO**

•Verónica Romero

**COMUNICACIÓN**



•Camila Salas – Cindy Lasso

## **CONTABILIDAD**

•Solange Benavides- Johana Tubón

## **VENTAS**

•Paola Reina – Lucia Córdova

## **PRODUCCIÓN**

Las decisiones serán tomadas en Asamblea General por voto democrático y serán obligatorias para todas las socias.

## **CAPÍTULO V LIBROS Y CONTABILIDAD**

### **Art. 8 Las cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a las socias cada 15 días y serán supervisadas previamente por Gerente y aprobadas por Asamblea General.

## **CAPÍTULO VI DE LOS SOCIOS**

### **Art. 9 Los Derechos de los Socios**

Son derechos de los socios, los siguientes:

- Voz y voto en las asambleas generales, en los términos y condiciones previstos en los presentes Estatutos
- Elegir y ser elegido para las tareas a ejecutarse en la Empresa.
- Solicitar informes respecto al estado financiero de la empresa y, en general, sobre la marcha de todos los asuntos que les incumban.
- Presentar proyecto o proposición para el mejoramiento de la empresa ante la Asamblea General para su estudio.
- Igualdad de derechos y obligaciones

### **Art. 10 Las Obligaciones de los Socios**

Son obligaciones de los socios, los siguientes:

- Cumplir las disposiciones del estatuto y la empresa.



- Acatar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General
- Cumplir puntualmente sus compromisos contraídos con la cooperativa.
- Desempeñar fielmente los cargos para los cuales hayan sido elegidos o nombrados.
- Asistir a todas las reuniones y asambleas seccionales a las que fueren convocados.
- Suscribir y pagar las aportaciones y otras obligaciones económicas que acuerde la Asamblea General.
- Respetar los acuerdos generales y decisiones tomadas válidamente por los órganos de la Sociedad
- Defender de forma solidaria a su empresa, cuando se encuentre en peligro su autonomía, en casos de intervención irregular y de todas aquellas que estén en contra de las normas legales vigentes.

## **CAPÍTULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

**Art. 11 La Asamblea General de Socios es el máximo órgano de gobierno de la sociedad y está conformada por todos los socios.**

La Asamblea General de Socios se reúne en sesión extraordinaria, convocada y presidida por el Gerente o cuando la mayoría de la Asamblea General lo estime conveniente a los intereses sociales.

Y en sesión ordinaria el primer miércoles de cada mes. La Asamblea General de Socios tiene las siguientes facultades:

- a) Aprobar el aumento o reducción del capital social.
- b) Emitir obligaciones.



- c) Dispones investigaciones y auditorías,
- d) Aprobar la gestión social, las cuentas, el balance general y el proyecto de desarrollo institucional.
- e) Asuntos varios.

## **CAPÍTULO VIII DE LA GERENCIA**

### **Art. 12 De Gerencia Son facultades del Gerente:**

- Representar a la sociedad en todo momento y circunstancia.
- Realizar los actos de gestión y administración necesarios para La buena marcha de la sociedad
- Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, firmar contratos y realizar todo tipo de actos tendentes al desarrollo del objeto social de la sociedad, sin limitación alguna.
- Dar cuenta de sus actos y gestiones a la Asamblea General de socios, y
- Ejercer las demás facultades conferencias por la ley, el presente estatuto y la Asamblea General.

## **CAPÍTULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y OTROS**

### **Art. 13 De la Modificación del Estatuto**

Los casos de modificación del estatuto y de transformación, fusión y liquidación de la sociedad se aprueban en Asamblea General con el voto conforme, como mínimo de los dos tercios (2/3) de los socios presentes en la sesión.

## **CAPÍTULO X DISOLUCIÓN**

**Art. 14 Disolución La Mini empresa se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General.**



En caso de disolución se hará una liquidación, una vez extinguidas

Las deudas y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines personales de cada socia.

### **Art. 15 Otras disposiciones**

Las socias que no asistan a las reuniones convocadas, serán sancionadas económicamente con:

Por atrasos de hasta 30 minutos con \$ 0,50 ctv.

Por atrasos que excedan 30 minutos \$ 1

Por inasistencia justificada, según la gravedad del asunto la sanción será tomada en la Asamblea.

Por inasistencia injustificada \$ 2

Para constancia y fe de lo actuado, firman las socias en la ciudad de Tulcán a los 10 días del mes de septiembre del 2014

- Benavides Solange

- Córdova Lucia

- Lasso Cindy

- Ramos Ángela

- Reina Paola

- Romero Sandra

- Rosero Estefania

- Salas Camila

- Tubón Johanna